

DIFERENCIA ENTRE CONTRATO SIMPLE Y CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

Los contratos mercantiles se presentan en diversas modalidades, entre las cuales el contrato simple y el contrato de cuenta corriente destacan por su importancia en las operaciones comerciales y de financiamiento. Comprender las diferencias entre ambos es fundamental para su correcta aplicación y análisis jurídico.

El **contrato simple** de apertura de crédito es un acuerdo en el que el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado una suma determinada para que este último la utilice en una sola exhibición o en parcialidades, conforme a lo pactado. El acreditado, a su vez, debe devolver las cantidades usadas junto con intereses y demás cargas estipuladas. Es un contrato bilateral y oneroso, con ejecutoria directa sobre el monto dispuesto.

Por contraste, el **contrato de cuenta corriente** es un acuerdo mediante el cual las partes mantienen una relación comercial continuada, anotando en una cuenta los abonos y cargos derivados de remesas recíprocas. A diferencia del simple, en la cuenta corriente no se exige la liquidación inmediata; solo el saldo final al cierre del período es líquido y exigible. Este contrato permite una compensación automática entre las operaciones, generando una única deuda neta.

Diferencias esenciales

1. **Objeto del contrato:** El contrato simple se limita a la disposición de un crédito o suma única mientras que el contrato de cuenta corriente abarca una serie de operaciones que se registran contablemente para fijar un saldo final.
2. **Ejecución:** En el contrato simple, la obligación del acreditado surge con la disposición del crédito y debe cumplirse en plazos establecidos; en la cuenta corriente, la ejecución es sucesiva y las partes mantienen un flujo continuo de operaciones hasta la liquidación del saldo.
3. **Liquidación:** El contrato simple se liquida conforme a la devolución del monto total y pago de intereses; el contrato de cuenta corriente se liquida mediante la compensación de remesas, quedando exigible solo el saldo neto.

DIFERENCIA ENTRE CONTRATO SIMPLE Y CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

4. **Finalidad y uso:** El crédito simple es generalmente para financiamiento puntual; la cuenta corriente facilita la administración financiera entre comerciantes con múltiples transacciones.

Diferencias en la normativa mexicana

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC) regula ambos contratos con distinciones claras:

- El contrato de apertura de crédito se encuentra regulado en los artículos 291 a 300, donde se establecen tipos, obligaciones y efectos del crédito otorgado.
- El contrato de cuenta corriente está regulado en los artículos 302 a 310, donde se describen las características de la anotación, compensación y exigibilidad del saldo resultante.

Esta normativa refleja las diferencias de fondo y forma entre ambos contratos, estableciendo marcos claros para su aplicación práctica.

Referencias:

Barrera-Graf, J. (2015). Derecho mercantil mexicano. México. UNAM.

León, J. (2016). Contratos mercantiles. México. Editorial Porrúa.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024